

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio 21 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**RAD. 76001310301120190008100**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Informar al peticionario que como quiera que dentro del presente proceso verbal de restitución no se decretaron medidas sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, no hay lugar a librar oficios ordenando el desembargo de los mismos.

2. Signifíquesele al memorialista que como quiera que se trata de un expediente escritural iniciado, terminado y archivado antes de la virtualización de los trámites judiciales, es preciso digitalizar el expediente a fin de remitir la copia que solicita; para lo cual deberá aportar previamente las expensas necesarias para dicho trámite, teniendo en cuenta que el expediente consta de aproximadamente 200 folios y el valor de cada folio digitalizado es de \$250 c/u según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

En igual sentido, en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, no se encuentra contempla la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos. Por consiguiente, y atendiendo a lo indicado en su solicitud, pueden efectuar consignación sin desplazarse al banco, a través de transferencias ACH a la nueva cuenta corriente del Banco Agrario denominada GASTOS DE PROCESO:

Entidad Bancaria: Banco Agrario de Colombia  
Nit titular: 8000938163

Nombre cuenta corriente: CSJ- GASTOS DE PROCESO - CUN - RM

Número de cuenta corriente: 3-0820-000-755-4

Observaciones: Si la entidad bancaria de origen lo permite, registrar en observaciones los datos que permitan identificar el destino del pago (Ej. Número de Proceso, Número de identificación.)

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E2

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**

**SECRETARIA**

En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

*Fecha: JULIO 24 DE 2023*

*La Secretaria*

*SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

Firmado Por:

**Nelson Osorio Guamanga**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7a9129df3213784b7acf010a2d18e68bc22fae6e2a3dec3a4f1ab8f760b590**

Documento generado en 21/07/2023 12:24:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**